



13 de mayo de 2014

**Carta Circular 2014-05**

Lcdo. Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios

**SOLICITUDES DE DISPENSA Y DERECHOS PAGADEROS (Aclaración Carta Circular 2013-11)**

Por este medio, se aclara, que por función del Reglamento 7939 del 2 de noviembre de 2010, según enmendado por el Reglamento 8216 del 11 de junio de 2012, sobre las solicitudes de dispensa establecidas en su Artículo 5, éstas no están disponibles para las siguientes transacciones:

- (i) presentación de nuevos registros de entidades Con Fines de Lucro;
- (ii) presentación de informes anuales de entidades Con Fines de Lucro;
- (iii) pago de derechos anuales de entidades Con Fines de Lucro; y
- (iv) solicitudes de cumplimiento corporativo de entidades Con Fines de Lucro.

Estos trámites deberán ser tramitados a través de la Internet, a menos haya alguna falla en este sistema. Las corporaciones Sin Fines de Lucro podrán presentar en persona y en papel los trámites antes mencionados mediante una Solicitud de Dispensa, cuyo costo para obtenerla, según el Reglamento citado, es de treinta dólares (\$30.00), la cual deberá pagarse además de la tarifa de la transacción correspondiente.